

 Nit. 800.100.057-0	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA SECRETARIA DE GOBIERNO COMISARIA DE FAMILIA	
CITA Y EMPLAZA		VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: Enero de 2016

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE HERVEO, TOLIMA

C I T A Y E M P L A Z A :

A los señores **SANDRA MILENA DIAZ ARBOLEDA Y JAIME ALONSO VANEGAS GIRALDO**, padres del niño **JUAN DAVID VANEGAS DIAZ** y a los demás miembros de su familia de **origen y extensa hasta el cuarto grado de consanguinidad**, a quien este Despacho adelanta diligencias administrativas de restablecimiento de derechos y como medida provisional de restablecimiento, se dispuso como medida de protección su ubicación Hogar Sustituto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Honda, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Comisaria de Familia Herveo, Tolima, para que se notifiquen del contenido del auto Nro.010-2021 calendado catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), dictados dentro de las diligencias administrativas y se hagan parte en las mismas.

HISTORIA DE ATENCION: T.I. NRO. 1.189.713.472-2021

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia Y Art. artículo 293 Código General del Proceso.

Fijado el: 17 de junio de 2021
Desfijar el: 24 de junio de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

 Nit. 800.100.057-0	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL HERVEO TOLIMA SECRETARIA DE GOBIERNO COMISARIA DE FAMILIA	
CITA Y EMPLAZA		VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: Enero de 2016

DIANA CAROLINA ACOSTA SANCHEZ
 Comisaria de Familia